



C I R C U L A R CSJCAC24-122

Fecha: 2 de julio de 2024
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: “Proceso de reorganización de persona natural comerciante, radicado 15572-31-12-001-2023-00439-00.”

Para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 0196 del 28 de junio de 2024, suscrito por el **Secretario del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá**, relacionado con el inicio del proceso de reorganización de persona natural comerciante de la señora Leidy Johanna Enríquez Cristóbal, radicado con el número 15572-31-12-001-2023-00439-00, mismo que se transcribe a continuación:

“...VIGÉSIMO SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, lo anterior, para que se proceda a remitir el aviso del inicio de reorganización de persona natural comerciante a todos los Despacho, a fin de que remitan a este Despacho los expedientes correspondientes a los procesos ejecutivos que cursan contra LEIDY JOHANNA ENRÍQUEZ CRISTÓBAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.304.858

NOTA: AL CONTESTAR CITAR NÚMERO DE RADICADO y EN EL EVENTO EN QUE SU RESPUESTA SEA NEGATIVA ABSTENGASE DE EMITIR LA CORRESPONDIENTE CONTESTACION...”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos lo datos de contacto del Despacho Judicial.

Correo electrónico: j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH